

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CORDOBA

Don Emilio Rodríguez López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Alfonso Mocholi contra don Antonio Navarro Moreno y doña Carmen Zamora Salto, he acordado sacar a pública primera subasta las siguientes fincas:

A) Edificio situado en los ruedos y término de esta ciudad, sitio de los Agujones, en la margen derecha de la carretera de Santa María de Trassierra, donde tiene número señalado con el ciento, barrio de las Margaritas, frente al grupo de casas baratas del Patronato de San Rafael. El solar es de forma rectangular, con un frente de treinta metros, orientado al Sur de la carretera de Trassierra y un fondo de cincuenta y dos metros, siendo por lo tanto la superficie total de la finca de mil quinientos sesenta metros cuadrados. El edificio construido en la parte media del solar ocupa una superficie de cuatrocientos nueve metros ochenta decímetros cuadrados, de los que ciento diecisiete metros sesenta decímetros constan de dos plantas y doscientos noventa y dos metros veinte decímetros de una sola planta para almacenes, oficinas y vivienda del guarda y el resto de la superficie está destinado a solar o expansión de la finca. El referido edificio está construido con cimentación de hormigón en maza, muros de bloque de cemento, pilares de ladrillo y forjado de vigas de cemento armado. Linda toda la finca: por su frente o Sur, con la carretera de Trassierra; por la derecha, entrando, o sea la Este, y por la izquierda u Oeste y por el fondo o Norte, con resto de la finca de que se segregó el solar y que quedó en dominio de don José Barrera Osuna. Valorada a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas.

B) Porción o franja de terreno procedente del Haza, situada al pago de los Agujones, término de esta capital, con diez metros lineales a la carretera de Trassierra. Ocupa una extensión superficial de quinientos veinte metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con solar número dos de la misma procedencia, vendido a doña Araceli Aranda; izquierda, con finca de igual procedencia, que pertenece a los herederos de don José Ruiz Acebedo, hoy la finca anteriormente descrita, ambos en línea de cincuenta y dos metros, y fondo, en línea de diez metros, con finca de que procede, hoy parcela vendida a don Alejandro Molina. Tasada a efectos de subasta en setenta mil pesetas.

C) Nuda propiedad de la mitad indivisa de la casa número cincuenta y nueve de la plaza de la Constitución, de esta ciudad, que linda: por la derecha, entrando, con la número sesenta y uno, de doña Carmen Delgado Molina; por la izquierda, la número cincuenta y siete, de doña Carmen Delgado Molina, y por el fondo, con casas de la calle Toril. Jus-

tipreciada a efectos de subasta en setenta mil pesetas.

La hipoteca se extendió a los objetos muebles colocados permanentemente en las fincas bien para adorno, comodidad o explotación o para el servicio de alguna industria y en especial a las instalaciones del Matadero industrial existente en la de la letra A, a los frutos pendientes y a las rentas vencidas y no satisfechas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de julio próximo y hora de las doce y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirán de tipo para esta subasta las cantidades antes expresadas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del mentado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Emilio Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—5.254.

MADRID

Por medio del presente y en virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de doña Carmen Juan Morales, contra don Florentino Rodríguez Blázquez, sobre cobro de crédito de 50.000 pesetas con garantía de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca en cuestión, que es la siguiente:

«Lonja comercial o tienda número dos de la casa sita en la calle de Lavapiés, número 53 moderno, de esta capital, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía. Se halla situada en la segunda planta del edificio, contando la de los sótanos, en la parte anterior izquierda de aquí, mirando al mismo desde la calle. Se destina a fines comerciales, teniendo su entrada directa e independiente desde la calle y por el patio de la casa y ocupa una superficie aproximada de cuarenta y un metros setenta decímetros cuadrados, distribuida en tienda propiamente dicha, trastienda y retrete. Linda: por su frente u Oeste, con la calle de Lavapiés y hueco del portal; por la derecha o Sur, con el citado hueco del portal y hueco de la escalera; izquierda o Norte, con casa número 51 de la misma calle, y por el testero o Este, con el citado patio de la casa de que forma parte. Tiene tres huecos grandes a la calle de Lavapiés y dos al

repetido patio, disponiendo de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. A esta lonja comercial o tienda le corresponde la cueva o sótano existente debajo de la misma, que tiene comunicación directa con ella a través de la escalera situada en la parte izquierda de la tienda, ocupando una superficie aproximada de dieciocho metros treinta decímetros cuadrados, y linda: por su frente u Oeste, con subsuelo de la calle Lavapiés; derecha o Sur, con el sótano de la lonja comercial o tienda número uno; izquierda o Norte, con subsuelo de la casa número cincuenta y uno de la misma calle, y por la espalda, o sea al Este, con subsuelo de la misma calle. Es la finca número 5.674 del Registro de la Propiedad del Mediodía, inscrita al tomo 1.074 del archivo, libro 280, folio 25, inscripción primera.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, que es precio en que ha sido tasada dicha finca y fijado como tipo para la subasta.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; y

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a primero de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—5.252.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 609 de 1959, Rosa Irlas Murcia.—1.855.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 40 de 1960, Luis Machado Lamela.—1.854.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 436 de 1943, Francisco Balcells Aromi y Pascual Emilio Jerusalén López.—1.853.

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 191 de 1955, Juan Manuel Campos Cortés (a) «El Varo».—1.851.